Ministerio de Bienes Nacionales

Unidad Bienes Nacionales

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON			
REC	RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO			
DEP. T.R Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C.P.Y.			
BIENES NAC. DEPART.			
AUDITORIA DEPART.			
V.O.P.,U y T SUB. DEPT.			
MUNICIP.			
	ENDACIÓN		
REF. POR \$			
ANOT. POR \$IMPUTAC.			
DECUC. DTO:			

REF.: Modifica Resolución Exenta Nº 4598 de fecha 02 de Septiembre 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que modifica Resolución Exenta N°008 de fecha 03 de Marzo de 1993, respecto a inmueble fiscal en la comuna y provincia de Talca, destinado al **MINISTERIO DE JUSTICIA, GENDARMERÍA DE CHILE,**.

TALCA, 1 5 ABR. 2016

EXENTA Nº 01503

VISTOS:

Estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº 4598 de fecha 02 de Septiembre 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; ORD. Nº 1287 de fecha 02 de Diciembre 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; ORD. Nº 3987 de 24 de Noviembre 2015 del Director Regional de Gendarmería de Chile, Región del Maule a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Región del Maule; el Decreto Supremo Nº 49 de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 de 1977 y sus modificaciones, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y en virtud de la facultad que se me confiere por Decreto N° 79, de fecha 20 de Abril del año 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Decreto Exento Nº 17 de fecha 22 de Junio de 1977, se destina al Ministerio de Justicia Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule para el funcionamiento de una Colonia Penal.
- 2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 008 de fecha 03 de Marzo de 1993, se modificó Decreto Exento Nº 17 de fecha 22 de Junio de 1977 que destina al Ministerio de Justicia Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, en el sentido que la propiedad destinada posee una superficie de 24,44 Hás., y se individualiza como Lote "A" en el plano N°VII-2-5864 C.R.
- 3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 7190, de fecha 17 de Agosto de 2012, se modificó Resolución Exenta Nº 008 de fecha 03 de Marzo de 1993, la cual modificó a su vez el Decreto Exento Nº 17 de fecha 22 de Junio

de 1977, que destina al Ministerio de Justicia – Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, en el sentido que se excluye de la superficie total 5,51 Hás., según se individualiza en plano N° 07101-6280-C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, y que forma nuevos Lotes A1 y A3.

- 4. Que, mediante Resolución Exenta N°1501 de fecha 15 de Abril del año 2016, se modificó la Resolución Exenta N°7190 de fecha 17 de Agosto de 2012, en el sentido que la superficie total a excluir es de 5.10 Hás., según se individualiza en plano N° 07101 9882 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, y que forma los nuevos lotes A1 y A3.
- 5. Que, mediante Resolución Exenta Nº 4598 de fecha 02 de Septiembre 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, se modifica Resolución Exenta N°008, de fecha 03 de Marzo de 1993, que fuera modificada a su vez por Resolución Exenta N° 7190, de fecha 17 de Agosto de 2012, que destina al Ministerio de Justicia, RUT 61.001.000-8, Gendarmería de Chile, el inmueble inscrito a nombre del fisco a fojas 4.157 N° 1.096 del Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, ubicado en el Sector Mercedes de la comuna y provincia de Talca, que se individualiza como Lote "A1" y "A2", en el plano N° 07101-6280 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 6. Que, mediante Resolución Exenta Nº 4643 de 02 de Septiembre 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule , se destina al Ministerio de Justicia, Secretaria Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, Rut Nº 61.001.000-8, Gendarmería de Chile, el inmueble fiscal ubicado en el Sector Mercedes, Hijuela Poniente del Fundo La Victoria, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del fisco a fojas 4.157 Nº 1.096 del Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, que forma parte de un predio de mayor extensión con el Rol de Avalúo Nº 3718-171, de la comuna de Talca, individualizado como Lote "A1", en el plano Nº 07101-6280 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 6,30 Hectáreas, esto para la construcción y funcionamiento del "Centro de Cumplimiento Penitenciario Femenino de Talca".
- 7. Que, mediante memorándum N°13-2016 emitido por el Profesional de Catastro al Encargado de la Unidad de Bienes Nacionales, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, se remite copias del Plano N°07101-9882 C.R. y las respectivas minutas de deslindes que corresponden a la propiedad fiscal Las Mercedes de la comuna de Talca, destinada al Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile y Servicio Nacional de Menores, dividida en Lotes A-1, A-2 y A-3, además de una franja denominada Lotes 159 y 161, el profesional de catastro hace presente que existía un error en el plano anterior (Plano 07101-6280-C.R.), teniendo el referido inmueble una superficie total de 24,44 Hás., y no 23,44 Hás.
- 8. Que, por subdivisión de los Lotes y rectificación de superficies, a procedido el profesional de Catastro de esta Secretaría Regional Ministerial Sr. Hernán Gonzalez Muñoz, a modificar el plano 07101-6280-C.R., quedando plenamente vigente el plano 07101-9882-C.R. de Enero del año 2016.
- 9. Que, en la actualidad se está realizando un proyecto "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca San Clemente, Tramo I Talca Variante San Clemente, Kilometro 0,00000 a Km. 13,92941; comuna Talca San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule".
- 10. Que, a través del ORD. N° 3987 de 24 de Noviembre 2015 del Director Regional de Gendarmería de Chile, Región del Maule a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Región del Maule, declara que no hará uso efectivo de la franja de terreno proyectada de expropiación de la ruta internacional CH 115, indicando que su institución no tiene inconveniente en que el Ministerio de Bienes Nacionales pueda modificar la destinación original, y ceda o destine dicha franja para los trabajos señalados.
- 11. Que, las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

RESUELVO:

1. Modifíquese a contar de esta fecha, la Resolución Exenta Nº 4598 de fecha 02 de Septiembre 2013, de esta Secretaría Regional, que modifica Resolución Exenta Nº008 de fecha 03 de Marzo de 1993 que destina al MINISTERIO DE JUSTICIA, GENDARMERÍA DE CHILE, el inmueble fiscal ubicado en el Sector Mercedes, Hijuela Poniente del Fundo La Victoria, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del fisco a fojas 4.157 Nº 1.096 del Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, que forma parte de un predio de mayor extensión con el Rol de Avalúo Nº 3718-171, de la comuna de Talca, individualiza como Lote "A1" y "A2" en el plano Nº 07101-6280 C.R. del Ministerio de Bienes

Nacionales, con una superficie de 6,30 Hectáreas., en el sentido que se "individualiza como Lote "A1" y "A3 en el plano 07101-9882-C.R., del Ministerio de Bienes Nacionales, excluyéndose el Lote A1, de una superficie de 6,76 Hás".

2. En lo no modificado, mantiene plena vigencia la Resolución Exenta Nº 4598 de fecha 02 de Septiembre 2013, de esta Secretaría Regional, que modifica Resolución Exenta Nº008 de fecha 03 de Marzo de 1993, entendiéndose la presente formar parte de esta, para todos los efectos legales.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DEL MAULE

CSG/RRC

c.c. Carpeta de catastro Nº 72 Talca.



Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

T AANTENA		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
	T	
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R		-
Y REGISTRO		
DEPART.		
CONTABIL.		
SUB. DEP.		
C. CENTRAL		
SUB. DEP.		
E. CUENTAS		
SUB. DEP.		
C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART.		
AUDITORIA		
DEPART.		
V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT.		
MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ -		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC		l
DECUC. DTO		
The state of the s	T	
ŀ		

REF.: Modifica Resolución Exenta Nº 008, de fecha 03 de Marzo de 1993, que destina al MINISTERIO DE JUSTICIA - Gendarmería de Chile inmueble fiscal en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

TALCA.

0.2 SET, 2013

EXENTA Nº 04598

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, mediante postulación Nº 600377, de fecha 22 de enero de 2013; lo dispuesto en el Artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me confiere por Decreto Nº 79, de fecha 20 de Abril del año 2010 y Decreto Supremo Nº 56 de fecha 12 de Abril del año 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 17, de fecha 22 de Junio de 1977, modificado por Resolución Exenta Nº 008, de fecha 03 de Marzo de 1993 se destina al Ministerio de Justicia Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.
- 2. Que, a través de Resolución Exenta Nº 7190, de fecha 17 de agosto de 2012, se modifica Resolución antes referida excluyendo una superficie de 5,51 hectáreas, formando los actuales lotes A1 y A3, destinados a Gendarmería.
- 3. Que, mediante Ord. Nº 07.00.00 4020, de fecha 18 de diciembre de 2012, del Director Regional de Gendarmería, Región del Maule, solicita a la SEREMI de Justicia, iniciar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Bienes Nacionales, para destinar el Lote A1, al Centro Penitenciario Femenino.
- 4. Mediante postulación Nº 600377, de fecha 22 de enero de 2013, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, solicita la destinación del Lote A1, para emplazar en dicho inmueble un Centro de Cumplimiento Penitenciario Femenino de Talca.
- 5. Que, la necesidad de la destinación con el objeto antes descrito resulta necesario para desarrollar el actual proyecto de Centro Penitenciario.

RESUELVO:

 Modificase a contar de esta fecha, la Resolución Exenta Nº 008, de fecha 03 de Marzo de 1993, que fuera modificada a su vez por Resolución Exenta N°7190, de fecha 17 de agosto de 2012, que destina al Ministerio de Justicia, RUT N° 61.001.000-8, – Gendarmería de Chile, el inmueble inscrito a nombre del Fisco a fojas 4.157, número 1.096 del Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, ubicado en el lugar Mercedes de la comuna y provincia de Talca, que se individualiza como lote "A1" y "A2" en el plano N° 07101-6280-C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que se excluye el lote A1, de una superficie de 6,30 hectáreas para destinarlo al funcionamiento del Centro de Cumplimiento Penitenciario Femenino de Talca.

 En lo no modificado mantiene plena vigencia la Resolución Exenta Nº 008, de fecha 03 de Marzo de 1993, entendiéndose la presente formar parte de ésta, para todos los efectos legales.

Anótese, registrese, comuníquese y archivese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

CECILIA ARANCIBIA CEPEDA Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Maule

CAC/CGE/RLA

VB° Abogado: Cristóbal González E. c.¢. Carpeta de catastro N° 72 Talca.

Ministerio de Bienes Nacionales

Unidad Bienes Nacionales

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART.		
JURÍDICO		
DEP. T.R		
Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.	***************************************	
SUB. DEP.		
C. CENTRAL		
SUB. DEP.		
E. CUENTAS		
SUB. DEP.		
C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART.		
AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT.		
MUNICIP.		
MORGON .		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ ———————————————————————————————————		
ANOT. POR \$		
DECUC. DTO.		

REF.: Modifica Resolución Exenta Nº7190 de fecha 17 de Agosto de 2012, que Modifica Resolución Exenta Nº 008 de fecha 03 de Marzo de 1993, la cual destina al **MINISTERIO DE JUSTICIA – Gendarmería de Chile,** inmueble fiscal en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

TALCA, 1 5 ABR. 2016

EXENTA Nº 01501

VISTOS:

Estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº7190 de fecha 17 de Agosto de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule: ORD. N° 1287 de fecha 02 de Diciembre 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; ORD. N° 3987 de 24 de Noviembre 2015 del Director Regional de Gendarmería de Chile, Región del Maule a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Región del Maule; el Decreto Supremo Nº 49 de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el Decreto Ley No 1939 de 1977 y sus modificaciones, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y en virtud de la facultad que se me confiere por Decreto N° 79, de fecha 20 de Abril del año 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Decreto Exento Nº 17 de fecha 22 de Junio de 1977, se destina al Ministerio de Justicia Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule para el funcionamiento de una Colonia Penal.
- 2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 008 de fecha 03 de Marzo de 1993, se modificó Decreto Exento Nº 17 de fecha 22 de Junio de 1977 que destina al Ministerio de Justicia Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, en el sentido que la propiedad destinada posee una superficie de 24,44 Hás., y se individualiza como Lote "A" en el plano N°VII-2-5864 C.R.
- 3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 7190, de fecha 17 de Agosto de 2012, se modificó Resolución Exenta Nº 008 de fecha 03 de Marzo de 1993, la cual modificó a su vez el Decreto Exento Nº 17 de fecha 22 de Junio de 1977, que destina al Ministerio de Justicia Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la

comuna y provincia de Talca, Región del Maule, en el sentido que se excluye de la superficie total 5,51 Hás., según se individualiza en plano N° 07101—6280-C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, y que forma nuevos Lotes A1 y A3.

- 4. Que, mediante memorándum N°13-2016 emitido por el Profesional de Catastro al Encargado de la Unidad de Bienes Nacionales, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, se remite copias del Plano N°07101-9882 C.R. y las respectivas minutas de deslindes que corresponden a la propiedad fiscal Las Mercedes de la comuna de Talca, destinada al Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile y Servicio Nacional de Menores, dividida en Lotes A-1, A-2 y A-3, además de una franja denominada Lotes 159 y 161, el profesional de catastro hace presente que existía un error en el plano anterior (Plano 07101-6280-C.R.), teniendo el referido inmueble una superficie total de 24,44 Hás., y no 23,44 Hás.
- 5. Que, por subdivisión de los Lotes y rectificación de superficies, a procedido el profesional de Catastro de esta Secretaría Regional Ministerial Sr. Hernán Gonzalez Muñoz, a modificar el plano 07101-6280-C.R., quedando plenamente vigente el plano 07101-9882-C.R. de Enero del año 2016.
- 7. Que, en la actualidad se está realizando un proyecto "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca San Clemente, Tramo I Talca Variante San Clemente, Kilometro 0,00000 a Km. 13,92941; comuna Talca San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule".
- 8. Que, a través del ORD. N° 3987 de 24 de Noviembre 2015 del Director Regional de Gendarmería de Chile, Región del Maule a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Región del Maule, declara que no hará uso efectivo de la franja de terreno proyectada de expropiación de la ruta internacional CH 115, indicando que su institución no tiene inconveniente en que el Ministerio de Bienes Nacionales pueda modificar la destinación original, y ceda o destine dicha franja para los trabajos señalados.
- 9. Que, las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

RESUELVO:

1. Modificase a contar de esta fecha, la Resolución Exenta Nº7190 de fecha 17 de Agosto de 2012, que modificó Resolución Exenta Nº 008 de fecha 03 de Marzo de 1993, la cual a su vez, modificó Decreto Exento Nº 17 de fecha 22 de Junio de 1977 que destina al Ministerio de Justicia – Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, el inmueble inscrito a nombre del Fisco a fojas 4.157, número 1.096 del Registro de Propiedad del año 1077, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, ubicado en el lugar Mercedes de la comuna y provincia de Talca, de una superficie total de 24,44 Hás. que se individualiza como lote "A" en el plano Nº VII – 2 – 5864 C.R en el sentido que la superficie total a excluir es de 5.10 Hás., según se individualiza en plano Nº 07101 – 9882 – C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, y que forma los nuevos lotes A1 y A3, cuyos deslindes son los siguientes:

	Lote A1 SUPERFICIE: 6,76 Hás.	
<u>Deslindes</u>	<u>Descripción</u>	
NORTE	Lote B transferido a la Ilustre Municipalidad de Talca, en tramo B-C y Estero El Molino, que lo separa de Guillermo Olave Pavéz, en tramo D-E;	
ESTE	Lote "A2" en tramo E-L;	
SUR	Lotes 159 y 161, que se destinan a la ampliación de la Ruta CH 115 de San Clemente a Talca, en tramo L-Ñ y Ñ-A;	
OESTE	Lote B transferido a la Ilustre Municipalidad de Talca, en tramos A-B y C-D, separado por cerco.	

	Lote A3	SUPERFICIE: 11,26 Hás.
<u>Deslindes</u>	<u>Descripción</u>	
NORTE	Estero El Molino, que lo separa de Guillermo Olave Pavéz, en tramo F-H.	

ESTE	Guillermo Olave Pavez, en tramo H-I, separado por cerco.	
SUR	Lotes 159 y 161, que se destinan a la ampliación de la Ruta CH 115 de San Clemente a Talca, en tramo I-K;	
OESTE	Lote "A-2", en línea quebrada, tramos K-G y G-F, separado por cerco.	

2. En lo no modificado mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N°7190 de fecha 17 de Agosto de 2012, que modificó Resolución Exenta N° 008 de fecha 03 de Marzo de 1993, la cual a su vez, modificó Decreto Exento N° 17 de fecha 22 de Junio de 1977, entendiéndose la presente formar parte de éstas, para todos los efectos legales.

Anótese, registrese, comuniquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DEL MAULE

CSG RRC

c.c. Carpeta de catastro Nº 72 Talca.



REF.: Destina inmueble fiscal al MINISTERIO DE JUSTICIA, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGIÓN DEL MAULE-GENDARMERIA DE CHILE, en la comuna y provincia de Talca.

TALCA, 0 2 SET. 2013

EXENTA Nº

04643

V	IS	TO	S:
V	12	IU	5:

Estos antecedentes, artículo 56 y siguientes del Decreto Ley 1.939; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, a través de postulación a inmueble fiscal para Consolidación de Dominio, Folio Nº 600377, de fecha 22 de enero 2013; Decreto Nº 79, de fecha 20 de Abril del año 2010 y Decreto Supremo Nº 56 de fecha 12 de Abril del año 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, con el objeto de emplazar el Centro de Cumplimiento Penitenciario Femenino de Talca, que se enmarca dentro de uno de los ejes estratégicos del Ministerio de Justicia para mejorar la condiciones de exceso de población al interior de los centros penales.
- 2. Que, de los antecedentes que constan en el expediente, Gendarmería de Chile ha manifestado necesaria la destinación, con el objeto antes definido, para desarrollar y gestionar el proyecto de Centro Penitenciario.

RESUELVO:

1. Destínase al MINISTERIO DE JUSTICIA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGIÓN DEL MAULE, RUT Nº 61.001.000-8, - Gendarmería de Chile, el inmueble fiscal ubicado en el Sector Mercedes, Hijuela Poniente del Fundo La Victoria, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del fisco a fojas 4.157 Nº 1.096 del Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, que forma parte de un predio de mayor extensión con el Rol de Avalúo Nº 3718-171, de la comuna de Talca, individualizado como Lote "A1", en el plano Nº 07101-6280 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 6,30 Hectáreas, y tiene los siguientes deslindes:

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
V° B° Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
REC	EPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART, CONTABIL, SUB, DEP.		
C. CENTRAL SUB. DEP.		
E. CUENTAS SUB. DEP.		
C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$		
ANOT. POR \$IMPUTAC.		
DECUC. DTO:-		

	Lote A1	SUPERFICIE: 6,30 Hás.
<u>Deslindes</u>	<u>Descripción</u>	
NORESTE	Tramo C-G, Estero El Molino.	
SURESTE	Tramo G-M, Lote A-2.	
SUROESTE	Tramo M-F, camino público de Talca a San Clemente.	
	Tramo en línea segmentada F-E-D-C, Lote B.	

- 2. El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento del "Centro de Cumplimiento Penitenciario Femenino de Talca".
- 3. Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56 del D.L. Nº 1939, de 1997.
- 4. El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una "Declaración Jurada de Uso", cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.
- 5. Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario. El destinatario deberá solicitar autorización a esta Secretaría Regional Ministerial en el evento que requiera efectuar obras en el inmueble destinado.
- 6. Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inmediata derogación de la presente Resolución.
- 7. Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

CECILIA ARANCIBIA CEPEDA

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Maule

CAC/CGE/RLA

V°B° Abogado: Cristóbal González E. c.c. Carpeta de catastro N° 72 Talca



Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL			
TOMA DE RAZON			
-			
050	EDCIÓN		
Toward to the supply of the su	EPCIÓN		
DEPART.			
JURÍDICO			
DEP. T.R			
Y REGISTRO			
DEPART.			
CONTABIL.			
SUB, DEP.			
C. CENTRAL			
SUB. DEP.			
E. CUENTAS			
SUB. DEP.			
C.P.Y.			
BIENES NAC.			
DEPART.			
AUDITORIA			
DEPART.			
V.O.P.,U y T			
SUB. DEPT.			
MUNICIP.			

REFRENDACIÓN			
REF. POR \$ -	DEE BOD ¢		
IMPUTAC.			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
ANOT. POR \$			
IMPUTAC			
DECLIC DTO			
DECUC. DTO-			

REF.: Modifica Resolución Exenta Nº 008, de fecha 03 de Marzo de 1993, que destina al MINISTERIO DE JUSTICIA - Gendarmería de Chile inmueble fiscal en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

TALCA, 17 AGO. 2012

EXENTA Nº 7190

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Subsecretaría de Justicia, a través de Ord. Nº 2909 de fecha 27 de Abril de 2012 y Ord. Nº 4503, de fecha 10 de Julio de 2012; lo dispuesto en el Artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me confiere por Decreto Nº 79, de fecha 20 de Abril del año 2010 y Decreto Supremo Nº 56 de fecha 12 de Abril del año 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 17, de fecha 22 de Junio de 1977, modificado por Resolución Exenta Nº 008, de fecha 03 de Marzo de 1993 se destina al Ministerio de Justicia Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.
- 2. Que, mediante Ord Nº 4503, de fecha 10 de Julio de 2012, de la Subsecretaria de Justicia, señala lo informado por Gendarmería de Chile a través de Ord. Nº 14.10.00 20 de fecha 03 de Enero de 2012, en el sentido que cede 5.4 hectáreas aproximadamente del terreno destinado, para efectos de la construcción de un Centro Cerrado que será administrado por el Servicio Nacional de Menores.
- 3. Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, ha privilegiado poner a disposición inmuebles fiscales para la Reforma Procesal Penal y de todos aquellos programas de organismos del Estado que tengan impacto social.
- 4. Que, las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

RESUELVO:

 Modificase a contar de esta fecha, la Resolución Exenta Nº 008, de fecha 03 de Marzo de 1993, que modifica a su vez Resolución Exenta Nº 17, de fecha 22 de Junio de 1977, que destina al Ministerio de Justicia, RUT Nº 61.001.000-8, – Gendarmería de Chile, el inmueble inscrito a nombre del Fisco a fojas 4.157, número 1.096 del Registro de Propiedad del año 1077, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, ubicado en el lugar Mercedes de la comuna y provincia de Talca, de una superficie total de 24,44 Hás. que se individualiza como lote "A" en el plano Nº VII – 2 – 5864 C.R., en el sentido que se excluye de la superficie total 5.51 Hás, según se individualiza en plano Nº 07101 – 69280 – C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, y que forma nuevos lotes A1 y A3 de la destinación, cuyos deslindes son los siguientes:

**************************************	Lote A1 SUPERFICIE: 6,30 Hás.		
<u>Deslindes</u>	<u>Descripción</u>		
NORESTE	Estero El Molino en el tramo C-G.		
SURESTE	Lote A2 en el tramo G-M.		
SUROESTE	Camino Público de San Clemente a Talca en el tramo M-F.		
NOROESTE	Lote B en el tramo F-E-D-C.		

71. N. 1811. 1. 1811. 1. 1811. 1. 1811. 1. 1811. 1. 1811. 1. 1811. 1. 1811. 1. 1811. 1. 1811	Lote A3 SUPERFICIE: 11,53 Hás.
<u>Deslindes</u>	<u>Descripción</u>
NORESTE	Estero El Molino en el tramo H-J.
SURESTE	Guillermo Olave Pavez en el tramo J-K.
SUROESTE	Camino Público de San Clemente a Talca en el tramo K-L y Lote A2 en el tramo I-H.
NOROESTE	Lote A2 en el tramo L-I.

 En lo no modificado mantiene plena vigencia la Resolución Exenta Nº 008, de fecha 03 de Marzo de 1993, entendiéndose la presente formar parte de ésta, para todos los efectos legales.

Anótese, registrese, comuniquese y archivese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

A ARANCIBI*X C*EPEDA Ministerial de Bienes Nacionales

legión del Maule

V°8° Abogado: Cristóbal González Escalona c.c. Carpeta de catastro N° 72 Talca. REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGION DEL MACLE

REF: Modifica Decreto Exento Nº 017 de 22 de Junio de 1977, que destina - a MINISTERIO DE JUSTICIA, Gendarmería de Chile, insueble fiscal en Talca.

TALCA, 0 3 MAR 1993

Bienta	No	

Estos antecedentes, lo solicitado por el de 18 de Diciesbre de 1992; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56 del D.L. Nº 1939, de 1977, la Resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de la República y D.S. Nº 53 del ex- Ministerio de Tierras y Colonización boy Ministerio de Bienes Nacionales de 08 de Abril de 1978.

RESUEL VO:

Modificase el Decreto Exento Nº 017 de sación, boy Secretaría Regional Ministerial de Tierras y Coloni sación, boy Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al MINISTERIO DE JUSTICIA, Gendarmería de Chile, el inmueble fiscal, ubicado en el lugar Mercedes de la comma y provincia de Talca, Región del Maule, en el sentido que la propiedad destinada posee una superficie de 24,44 Hás. y se in dividualiza como Lote "A" en el plano Nº VII-2-5864 C.R., con los siguientes deslin des :

- NORTE: Resto de propiedad fiscal e Lote "B", en trazo E-D, separado por linea imaginaria y Estero El Molino en trazo C-H, que lo separa don Guillerso Olave Pávez,
- ESTE : Guillermo Olave Pávez, en trazo H-G, separado por cercos;
- SUR : Camino Público de San Clemente a Talca, en trazo G-F, separados por cercos;
- OESTE : Reste de propiedad fiscal o Lote "B" en trasos F-E y D-C, separados por línea imaginaria.

nando el insueble fiscal al funcionamiento de una Colonia Penal.

Si el Servicio beneficiario no utilizare en inseñaladas en el D.L. Nº 1939 de 1977, se pondrá término de insediato a las normas nación , bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, que acredite cualquiera de las circuns

Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

del Decreto Exento que se modifica.

cionales y comuniquese,

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Na

PETARLO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES
REGION DEL MAULE

JANA/HON/rla.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TIERRAS Y
COLONIZACION
SECRETARIA REGIONAL
EXP. 45.035
JMK/ctm

MINISTERIO DE JUSTICIA, Destina inmuble fiscal en la VII Región.-

TALCA, 22 de Junio de 1977

El Presidente de la República ha decretado hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, lo dispuesto en el D.L. Nº 574 de 1974, el el decreto Nº 169 de 1975 de Tierras y Colonización y en la resolución Nº 1.100 de 1973, de la Contraloría General de la República,

DECRETO EXERTO:

Destinase al MINISTERIO DE JUSTICIA Gendarmeria de Chile, para el funcionaziento de una Colonia Penal, el inmueble fiscal ubicado en el lugar deneminado Hercedes, comuna y provinci de Talca, VII Región; inscrito a fs. 4.157 89 1.096 del Registro de Propiedad de 1977, en el Conservador de Bienes Raíces de Talca; de una superficie de veintiseis hectáreas treinta y seis áreas (26,36 Más.), individualizado en el plano 89 VII-2-117 C-R y que deslinda: Norte, Estero "El Molino"; Este, Guillermo Olave Pavez; Sur, camino público de San Clementa Talca; y Oeste, camino público a Mercedes.-

Registrese en el Departamento de Bines Macionales, anótese y comuniquese.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPU-

BLICA.-

SECRETADIO REGIONAL MINISTERIAL

DE 1 - S Y COMMENCE JAKGE HATZHER KASCHEL, SECTE

tario Regional Ministerial de Tienras on Colonización.